MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

ACLARACIÓN RESOLUCION No. 00005695
14 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLCUION DONDE SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 141-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, APARATOS MEDICOS Y EL SOSTENIMIENTO (ALIMENTOS), DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS, DE LAS UNIDADES (ESUME-ESLOG) DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN DE APROPIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE REMONTA Y VETERINARIA", MEDIANTE CIRCULAR No. 2026217015124543 DEL 14 DE MAYO 2026.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION

En uso de las facultades legales conferidas por en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 2024 del 30 de diciembre de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se clasifican y definen los gastos" liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, por valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($624.624.252,00). INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32226 de fecha 22-05-2026 expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el 14 de julio de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Pliego de Condiciones Definitivo, otorgando plazo a los interesados para presentar observaciones hasta el 17 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

Que mediante observación presentada el 15 de julio de 2026 al pliego de condiciones, se evidenció un error de transcripción en el numeral primero de la parte resolutiva de la Resolución No. **00005695 del 14 de Julio de 2026**, por medio de la cual se ordenó la apertura del presente proceso de selección.

Que por una imprecisión involuntaria se indicó que el proceso se encontraba *"limitado a Mipymes"*, no obstante que por la cuantía del presupuesto oficial el proceso se rige bajo la regla de convocatoria pública general.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) faculta a la administración para corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales, de mecanografía o de transcripción contenidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de la decisión.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, el Comité Jurídico Estructurador considera procedente expedir el acto administrativo aclaratorio correspondiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acto Administrativo de Apertura Resolución No. 00005695 del 14 de Julio de 2026, en el sentido de precisar que el proceso de selección No. 141-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, APARATOS MEDICOS Y EL SOSTENIMIENTO (ALIMENTOS), DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS, DE LAS UNIDADES (ESUME-ESLOG) DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN DE APROPIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE REMONTA Y VETERINARIA", MEDIANTE CIRCULAR No. 2026217015124543 DEL 14 DE MAYO 2026. no se encuentra limitado a Mipymes, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 00005695 del 14 de Julio de 2026 permanecen incólumes, firmes y vigentes en todo su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., el 21 DE JULIO DE 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de educación.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co
Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

TC EDGAR MAURICIO ROJAS OSPINA
GERENTE DEL PROYECTO

ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Jurídico Estructurador

TE. GELACIO RODRÍGUEZ ANDRÉS FELIPE
Jefe de Contratos

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM